



Resolución de Administración N° 075 -2012-OEFA/OA

Lima, 15 MAYO 2012

VISTO:

El Informe N° 022-2012-OEFA/OA-LOG, de fecha 26 de marzo de 2012, a través del cual se sustenta el reconocimiento de los créditos devengados, por los montos de S/. 1,251.00 (Mil doscientos cincuenta y un con 00/100 Nuevos Soles) y S/. 2,148.35 (Dos mil ciento cuarenta y ocho con 35/100 Nuevos Soles), a favor de las empresas Service J.C.U. S.R.L. y Telefónica Móviles S.A., respectivamente, por servicios ejecutados durante el período 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, con fecha 2 de enero la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite los Certificados de Crédito Presupuestario N°s 0000000064 y 0000000066-2012-OEFA/OPP-CCP, por la suma total de S/. 31,382.73 (Treinta y un mil trescientos ochenta y dos con 73/100 Nuevos Soles) y establece la cadena de gasto presupuestal necesaria para el reconocimiento y pago de los compromisos de pago a favor de las empresas Service J.C.U. S.R.L. y Telefónica Móviles S.A.;

Que, con fechas 12 de enero y 20 de marzo de 2012, las Oficinas de Tecnologías de la Información y de Trámite Documentario, respectivamente, otorgan las conformidades de los servicios prestados por las empresas antes referidas, las mismas que fueron adjuntadas mediante Memorándum N° 300-2012-OEFA/OA de fecha 8 de mayo de 2012;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la citada Ley N° 28411 estipula que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación



del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, debiéndose imputar dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a través del informe del Visto y sus antecedentes se acredita la existencia de las obligaciones pendientes de pago ascendentes a S/. 1,251.00 (Mil doscientos cincuenta y un con 00/100 Nuevos Soles) y S/. 2,148.35 (Dos mil ciento cuarenta y ocho con 35/100 Nuevos Soles), a favor de las empresas Service J.C.U. S.R.L. y Telefónica Móviles S.A., por los servicios de mensajería local y nacional y de acceso a internet móvil, respectivamente, las mismas que no fueron devengadas al 31 de diciembre de 2011 debido a que no se contaba con las facturas o recibos de pago, por causas no imputables al OEFA;

Que, la autorización para el reconocimiento de devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delegue esta facultad de manera expresa, de conformidad con lo prescrito en el numeral 30.1 del artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, en tal contexto, resulta pertinente emitir el acto de administración de reconocimiento de las mencionadas obligaciones pendientes de pago, como créditos devengados, a fin que puedan ser canceladas con cargo al Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2012, así como autorizar su pago correspondiente;

Con el visado de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley N° 28693, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 29° y artículo 30° inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer los créditos devengados por los montos de S/. 1,251.00 (Mil doscientos cincuenta y un con 00/100 Nuevos Soles) y S/. 2,148.35 (Dos mil ciento cuarenta y ocho con 35/100 Nuevos Soles), a favor de las empresas Service J.C.U. S.R.L. y Telefónica Móviles S.A., respectivamente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la encargada de las funciones de Tesorería para que proceda al pago de los créditos devengados y reconocidos en el artículo precedente, afectándose a la Fuente de Financiamiento, Programa Presupuestal, Producto, Actividad, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta y Cadena del Gasto detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), para su debida difusión.

Regístrese y comuníquese

EDUARDO MARTÍN VIGO CATTER
Jefe de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA



ANEXO

Servicio	Proveedor	Documento	Importe	Fuente Financ.	Meta Ptal.	Específica del Gasto	Cadena Funcional	Observación
Servicio de mensajería local y nacional	Service J.C.U. S.R.L.	Factura N° 002-018779	S/. 1,251.00	00	0018	2.3.2.2.3.1	9001.3999999.5000003.17.006.0008	21/12/2011 al 29/12/2011
Módems para internet móvil	Telefónica Móviles S.A.	Recibo	S/. 1,631.69	00	0018	2.3.2.2.2.3	9001.3999999.5000003.17.006.0008	Módems
Servicio de internet móvil	Telefónica Móviles S.A.	Recibo	S/. 516.66	00	0018	2.3.2.2.2.3	9001.3999999.5000003.17.006.0008	6.1.2011 al 5.2.2011



